

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0013 (CONTR/2021/785630) “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (EMPRENDE CON FORMACIÓN DESEMPLEADOS), MODALIDAD PRESENCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE.

ASISTENTES

Presidencia:

- D. Arturo Caballero Holguín, Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la CEFTA.

Vocalías:

- D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica CEFTA
- D^a. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEFTA.
- D. Francisco Álvarez Dionisio, Jefe del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEFTA.
- D^a. María José Aznar Ferrero, Asesora Técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEFTA.


Secretaría:

- D^a. Marta Noval Menéndez, Asesora Técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEFTA.

En Sevilla, a las once y treinta horas (11:30 h.) del día 7 de junio de 2022, concurren en la Sala de prensa, del Edificio WTC, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para constatar la vista de informes de temeridad de diversos lotes y los informes técnicos relativos a solvencia y habilitación profesional del expediente de contratación por procedimiento ABIERTO y tramitación URGENTE, del expediente ADM/2021/0013 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (EMPRENDE CON FORMACIÓN DESEMPLEADOS)”, MODALIDAD PRESENCIAL.



Código Seguro de verificación: MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ		FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==	PÁGINA	1/20
 MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==				



Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha de 9 de mayo de 2022 se firmó el acta de la sesión 3ª aprobada con anterioridad por la mesa de contratación. Así mismo informa que el objeto de esta sesión es la vista de los informes de temeridad realizados para los lotes n.º 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 y 32 y la vista de los informes técnicos relativos a solvencia y habilitación profesional, realizados por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE.

Antes de entrar en los dos puntos del orden del día, la Secretaria de la Mesa comunica que con fecha 10 de mayo, se notifica a la CEFTA Resolución 251/2022, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la que se le desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad NORMA BÁSICA, S.L.U. contra el acuerdo de la mesa de contratación por el que se excluye su oferta del procedimiento de licitación denominado “Servicios para la impartición de acciones formativas específicas de formación profesional para el empleo dirigidas a personas desempleadas, modalidad presencial” (Expte. CONTR/2021/785630) (ADM/2021/0013), promovido por la CEFTA, en relación a los lotes n.º 5 y 6. Con esta Resolución se acuerda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación a esos lotes, adoptada por este Tribunal mediante Resolución de 8 de abril de 2022.

Asimismo, se informa que con fecha 6 de junio ha tenido entrada en la CEFTA la Resolución de Medida Cautelar 64/2022, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en relación a la solicitud de medida cautelar formulada por la entidad MAUDE STUDIO S.L., referente a la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicios para la impartición de acciones formativas específicas de formación profesional para el empleo dirigidas a personas desempleadas, modalidad presencial” (Expte. CONTR/2021/785630) (ADM/2021/0013), promovido por la CEFTA en relación a los lotes n.º 8, 25, 26 y 28. Ante dicha información, la Mesa determina no entrar a valorar dichos lotes.

Posteriormente, se inicia el análisis de los informes de temeridad de los cuales se concluye con lo siguiente:

LOTE N.º 1:

ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L.

El informe remitido por el Servicio concluye que *“Por lo que respecta a los costes directos y concretamente los costes de formadores (categoría docente y coordinador), la entidad licitadora presupuesta como coste 15€/hora y 17,42€/hora respectivamente. Del análisis de la documentación presentada por la licitadora puede concluirse que el coste del personal formador contratado para la ejecución del servicio se realiza por debajo de los mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que toman como marco de referencia el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada, concretamente el año 2021, que es el año que se presenta la oferta por la entidad. Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.”* Por tanto, la Mesa admite el informe y propone la exclusión de esta entidad del proceso de licitación.

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==	PÁGINA 2/20



MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==



ACCIÓN LABORAL

El informe emitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye “Se considera que la documentación aportada por la entidad licitadora no supone justificación suficiente sobre el bajo nivel de los precios propuestos por la misma, al no sustentar tanto los costes directos como los indirectos con presupuestos, contratos, criterios de valoración de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten a estos efectos, por lo que SE PROPONE SOLICITAR ACLARACIÓN Y APORTACIÓN DE MAS DOCUMENTACIÓN SOBRE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.” Atendiendo a ello, la Mesa admite el informe y propone solicitar a la entidad conforme a los términos del informe.

LOTE N.º 2 :

ACCIÓN LABORAL

El informe emitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye “Se considera que la documentación aportada por la entidad licitadora no supone justificación suficiente sobre el bajo nivel de los precios propuestos por la misma, al no sustentar tanto los costes directos como los indirectos con presupuestos, contratos, criterios de valoración de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten a estos efectos, por lo que SE PROPONE SOLICITAR ACLARACIÓN Y APORTACIÓN DE MAS DOCUMENTACIÓN SOBRE LOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.” Atendiendo a ello, la Mesa admite el informe y propone solicitar a la entidad conforme a los términos del informe.

RUANO FORMACIÓN S.L.

El informe emitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye “Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad para los costes directos e indirectos, teniendo en cuenta que se presupuestan una partida de beneficio industrial del 6% y una reserva para gastos extraordinarios, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.” De acuerdo con ello, la Mesa admite el informe y entiende como justificado el bajo nivel del precio.

LOTE N.º 3:

ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Por lo que respecta a los costes directos y concretamente los costes de formadores (categoría docente y coordinador), la entidad licitadora presupuesta como coste 15€/hora y 17,42€/hora respectivamente. Del análisis de la documentación presentada por la licitadora puede concluirse que el coste del personal formador contratado para la ejecución del servicio se realiza por debajo de los mínimos establecidos en el Pliego de

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 3/20



MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==



Cláusulas Administrativas Particulares, que toman como marco de referencia el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada, concretamente el año 2021, que es el año que se presenta la oferta por la entidad. Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.”.

Por tanto, la Mesa admite el informe y propone la exclusión de esta entidad del proceso de licitación, así como acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ARES ANDALUCÍA, S.L.** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador ARES ANDALUCÍA, S.L., para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	3	AED-AL-03-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	44.400,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ARES ANDALUCÍA, SL	45,00	55	100,00	1
INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.L.	36,06	55	91,06	2
ALMERIMATIK, S.A.	35,18	55	90,18	3
ESTUDIVIR, S.L.	29,55	41	70,55	4
MARSDIGITAL, S.L.	0,00	52	52,00	5


LOTE N.º 6:

SILVIA MACÍAS NÚÑEZ

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Por lo que respecta a los costes directos y concretamente los costes de formadores (categoría coordinador), la entidad licitadora presupuesta como coste 14,52€/hora. Del análisis de la documentación presentada por la licitadora puede concluirse que el coste del personal formador, categoría coordinador se realiza por debajo de los mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que toman como marco de referencia el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada, concretamente el año 2021, que es el año que se presenta la oferta por la entidad. Debe tenerse en cuenta que los costes labora-

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 4/20


MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==



les establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.”. Por tanto, la Mesa admite el informe y propone la exclusión de esta entidad del proceso de licitación.

UTE AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO, SOCIEDAD LIMITADA ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR.HH. S.L.

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad, teniendo en cuenta que se presu- puesta una partida de beneficio industrial amplia que alcanza casi un 15% y pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.”. De acuerdo con ello, la Mesa admite el infor- me y entiende como justificado el bajo nivel del precio.

Por tanto, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ACCIÓN LABORAL** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusu- la 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador ACCIÓN LA- BORAL, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Con- tratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláu- sula.

LOTE N.º	6	AED-CA-02-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	152.160,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	43,79	55	98,79	1
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	39,13	55	94,13	2
SOLTIA CONSULTORES Y FORMACION, S.C.A.	31,23	55	86,23	3
UTE AIMA FORMACION Y EMPLEO, SOCIEDAD LIMITADA ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR. HH. S.L	45,00	38	83,00	4
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL INSTITUTO EUROPA FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO TÉCNICO S.A	31,11	45	76,11	5
DIDACT S L	32,87	38	70,87	6
G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS SL	27,47	35	62,47	7
CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL	18,78	31	49,78	8

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN	FECHA	27/06/2022
	MARTA NOVAL MENENDEZ		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 5/20



MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==

**LOTE N.º 8:**

Queda suspendido por la Resolución de 3 de junio de medida cautelar 64/2022 del TARCJA.

LOTE N.º 9:**ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad, teniendo en cuenta que se presupuesta una partida de beneficio industrial amplia que alcanza casi un 15% y pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.” De acuerdo con ello, la Mesa admite el informe y entiende como justificado el bajo nivel del precio.

Por tanto, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	9	AED-CO-01-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	8.400,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	45,00	49	94,00	1
RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACION SL	38,76	52	90,76	2
ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	33,46	55	88,46	3
ALBORAN FORMACION SL	24,11	36	60,11	4

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN	FECHA	27/06/2022	
	MARTA NOVAL MENENDEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA	6/20





LOTE N.º 10:

ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad, teniendo en cuenta que se presu- puesta una partida de beneficio industrial amplia que alcanza casi un 15% y pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.”. De acuerdo con ello, la Mesa admite el informe y entiende como justificado el bajo nivel del precio.

Por tanto, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ACCIÓN LABORAL** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador ACCIÓN LA- BORAL, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Con- tratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláu- sula.

LOTE N.º	10	AED-CO-02-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	76.080,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	41,96	55	96,96	1
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	45,00	49	94,00	2
ASSESFORM ASSESSORS SL	29,70	49	78,70	3
ALBORAN FORMACION SL	28,13	36	64,13	4

LOTE N.º 15:

ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA

El informe remitido por el Servicio concluye que “Por lo que respecta a los costes directos y concretamente los costes de formadores (categoría docente y coordinador), la entidad licitadora presupuesta como coste 15€/hora y 17,42€/hora respectivamente. Del análisis de la documentación

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 7/20





presentada por la licitadora puede concluirse que el coste del personal formador contratado para la ejecución del servicio se realiza por debajo de los mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que toman como marco de referencia el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada, concretamente el año 2021, que es el año que se presenta la oferta por la entidad. Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.”.

Por tanto, la Mesa admite el informe y propone la exclusión de esta entidad del proceso de licitación, así como, acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **UTE DIPHYLLOM IMAGEN DIGITAL S.L.L., ALYCA LEARNING SOCIEDAD LIMITADA** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador UTE DIPHYLLOM IMAGEN DIGITAL S.L.L., ALYCA LEARNING SOCIEDAD LIMITADA, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	15	AED-GR-03-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	88.800,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
UTE DIPHYLLOM IMAGEN DIGITAL S.L.L. ALYCA LEARNING SOCIEDAD LIMITADA	45,00	55	100,00	1
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	36,49	55	91,49	2
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30,41	49	79,41	3
MARSDIGITAL SL	0,00	52	52,00	4

LOTE N.º 16:

ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA

El informe remitido por el Servicio concluye que “Por lo que respecta a los costes directos y concretamente los costes de formadores (categoría docente y coordinador), la entidad licitadora presupuesta como coste 15€/hora y 17,42€/hora respectivamente. Del análisis de la documentación presentada por la licitadora puede concluirse que el coste del personal formador contratado para la ejecución del servicio se realiza por debajo de los mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que toman como marco de referencia el IX Convenio Colectivo de enseñanza y

Código Seguro de verificación: MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ARTURO CABALLERO HOLGUIN

FECHA

27/06/2022

MARTA NOVAL MENENDEZ

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==

PÁGINA

8/20



MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==



formación no reglada, concretamente el año 2021, que es el año que se presenta la oferta por la entidad. Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.”.

Por tanto, la Mesa admite el informe y propone la exclusión de esta entidad del proceso de licitación, así como acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	16	AED-GR-04-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	313.200,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
GALILEA CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA	45,00	55	100,00	1
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL TADEL FORMACION SOCIEDAD LIMITADA FORMATECYL	33,67	55	88,67	2
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	36,92	49	85,92	3
MARSDIGITAL SL	22,15	52	74,15	4
EULEN SA	21,93	33	54,93	5

LOTE N.º 21:

ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad, teniendo en cuenta que se presupuesta una partida de beneficio industrial amplia que alcanza casi un 15% y pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que **SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA**.”. De acuerdo con ello, la Mesa admite el informe y entiende como justificado el bajo nivel del precio.

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN	FECHA	27/06/2022	
	MARTA NOVAL MENENDEZ			
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA	9/20



MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==



Por tanto, incorporada esta entidad a las empresas admitidas para la clasificación de oferta, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	21	AED-JA-01-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	8.400,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	45,00	55	100,00	1
ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL	39,49	55	94,49	2
FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL	36,00	55	91,00	3
Grupo MYA Soluciones Estratégicas	33,75	55	88,75	4
INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL VALOR SOCIEDAD LIMITADA	29,36	55	84,36	5
BARTOLOME HERRERA CAÑETE	34,20	40	74,20	6
ALMARIR CONSULTORES SL	28,13	36	64,13	7
AVERROES FORMACION GRUPO FORMA SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	16,88	34	50,88	8

LOTE N.º 22:

EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad, teniendo en cuenta que se presupuesta una partida de beneficio industrial amplia que alcanza casi un 15% y pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que **SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA**.” De acuerdo con ello, la Mesa admite el informe y entiende como justificado el bajo nivel del precio.

Por tanto, incorporada esta entidad a las empresas admitidas para la clasificación de oferta, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA** al obtener la mayor puntuación de

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==	PÁGINA 10/20





las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	22	AED-JA-02-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	76.080,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	45,00	55	100,00	1
ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL	35,90	55	90,90	2
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	34,09	55	89,09	3
UTE OLEOFORMA SOCIEDAD LIMITADA PGO-FP-CU-UCAM SOCIEDAD LIMITADA	33,55	55	88,55	4
FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL	32,73	55	87,73	5
INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL VALOR SOCIEDAD LIMITADA	26,69	55	81,69	6
Grupo MYA Soluciones Estratégicas	24,55	55	79,55	7
ALMARIR CONSULTORES SL	25,57	36	61,57	8
AVERROES FORMACION GRUPO FORMA SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	5,11	34	39,11	9

LOTE N.º 23:

ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA

El informe remitido por el Servicio concluye que “Por lo que respecta a los costes directos y concretamente los costes de formadores (categoría docente y coordinador), la entidad licitadora presupuesta como coste 15€/hora y 17,42€/hora respectivamente. Del análisis de la documentación presentada por la licitadora puede concluirse que el coste del personal formador contratado para la ejecución del servicio se realiza por debajo de los mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que toman como marco de referencia el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada, concretamente el año 2021, que es el año que se presenta la oferta por la entidad. Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.”

Por tanto, la Mesa admite el informe y propone la exclusión de esta entidad del proceso de licitación, así como acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 11/20



MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==



mejor oferta a favor del licitador **INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL VALOR S.L.** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL VALOR S.L., para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	23	AED-JA-03-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	44.400,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL VALOR SOCIEDAD LIMITADA	45,00	55	100,00	1
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	41,38	55	96,38	2
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	34,48	55	89,48	3
Grupo MYA Soluciones Estratégicas	27,59	55	82,59	4

LOTE N.º 24

ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA

El informe remitido por el Servicio concluye que “Por lo que respecta a los costes directos y concretamente los costes de formadores (categoría docente y coordinador), la entidad licitadora presupuesta como coste 15€/hora y 17,42€/hora respectivamente. Del análisis de la documentación presentada por la licitadora puede concluirse que el coste del personal formador contratado para la ejecución del servicio se realiza por debajo de los mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que toman como marco de referencia el IX Convenio Colectivo de enseñanza y formación no reglada, concretamente el año 2021, que es el año que se presenta la oferta por la entidad. Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia son los mínimos obligatorios legales.”.

Por tanto, la Mesa admite el informe y propone la exclusión de esta entidad del proceso de licitación, así como acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **UTE OLEOFORMA SOCIEDAD LIMITADA PGO-FP-CU-UCAM SOCIEDAD LIMITADA** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==	PÁGINA 12/20





7.2 del PCAP, al licitador UTE OLEOFORMA SOCIEDAD LIMITADA PGO-FP-CU-UCAM SOCIEDAD LIMITADA, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	24	AED-JA-04-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	156.600,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
UTE OLEOFORMA SOCIEDAD LIMITADA PGO-FP-CU-UCAM SOCIEDAD LIMITADA	45,00	55	100,00	1
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	44,64	55	99,64	2
FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL	42,86	55	97,86	3
INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL VALOR SOCIEDAD LIMITADA	34,96	55	89,96	4
Grupo MYA Soluciones Estratégicas	33,48	55	88,48	5
EUROSEPER SOCIEDAD LIMITADA	32,14	55	87,14	6
ALMARIR CONSULTORES SL	28,93	55	83,93	7
AVERROES FORMACION GRUPO FORMA SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	14,73	34	48,73	8

LOTE N.º 25:

Queda suspendido por la Resolución de 3 de junio de medida cautelar 64/2022 del TARCJA.

LOTE N.º 28:

Queda suspendido por la Resolución de 3 de junio de medida cautelar 64/2022 del TARCJA.

LOTE N.º 29:

ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad, teniendo en cuenta que se presupuesta una partida de beneficio industrial amplia que alcanza casi un 15% y pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.”. De acuerdo con ello, la Mesa admite el informe y entiende como justificado el bajo nivel del precio.

Código Seguro de verificación: MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 13/20





Por tanto, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	29	AED-SE-01-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	25.200,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	45,00	55	100,00	1
SERVICIOS INFORMATICOS PAVON SL	39,63	55	94,63	2
INERZIA FORMADORES SOCIEDAD LIMITADA	39,54	51	90,54	3
UTE FUNDACION SSG	36,64	47	83,64	4
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA SL	26,52	55	81,52	5
CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	29,41	47	76,41	6
UTE AIMA FORMACION Y EMPLEO, SOCIEDAD LIMITADA ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR. HH. S.L	35,82	38	73,82	7
ALBORAN FORMACION SL	24,11	36	60,11	8
UTE LEVEL CENTER, S.L. ANIMACION FORMACION Y ASESORAMIENTO DE ENTIDADES SOCIEDAD LIMITADA GABINETE PARA LA MOTIVACION Y EL APRENDIZAJE SOCIEDAD LIMITADA LANGUAGE BOX CENTRO DE IDIOMAS SOCIEDAD LIMITADA TRAININGTIC SOCIEDAD LIMITADA	14,46	31	45,46	9

LOTE N.º 30:

ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que *“Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad, teniendo en cuenta que se presupuesta una partida de beneficio industrial amplia que alcanza casi un 15% y pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.”* De acuerdo con ello, la Mesa admite el informe y entiende como justificado el bajo nivel del precio.

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 14/20





UTE AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO, SOCIEDAD LIMITADA ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR.HH. S.L.

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad, teniendo en cuenta que se presupuesta una partida de beneficio industrial amplia que alcanza casi un 15% y pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.”. De acuerdo con ello, la Mesa admite el informe y entiende como justificado el bajo nivel del precio.


Por tanto, incorporadas estas entidades a las empresas admitidas para la clasificación de oferta, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	30	AED-SE-02-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	228.240,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	44,66	55	99,66	1
UTE FUNDACION SSG	42,43	47	89,43	2
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA SL	30,70	55	85,70	3
UTE AIMA FORMACION Y EMPLEO, SOCIEDAD LIMITADA ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR. HH. S.L	45,00	38	83,00	4
CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	33,33	47	80,33	5
PROINCA TRAINING CENTRE SL	23,11	55	78,11	6
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L	29,59	45	74,59	7
ALBORAN FORMACION SL	27,91	36	63,91	8
UTE LEVEL CENTER, S.L. ANIMACION FORMACION Y ASESORAMIENTO DE ENTIDADES SOCIEDAD LIMITADA GABINETE PARA LA MOTIVACION Y EL APRENDIZAJE SOCIEDAD LIMITADA LANGUAGE BOX CENTRO DE IDIOMAS SOCIEDAD LIMITADA TRAININGTC SOCIEDAD LIMITADA	16,75	31	47,75	9
CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCIA SA	8,93	38	46,93	10

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 15/20



MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==



LOTE N.º 31:

FUNDACIÓN SSG

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad, teniendo en cuenta que se presupuesta una partida de beneficio industrial amplia que alcanza casi un 15% y pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.”. De acuerdo con ello, la Mesa admite el informe y entiende como justificado el bajo nivel del precio.

Por tanto, incorporada esta entidad a las empresas admitidas para la clasificación de oferta, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	31	AED-SE-03-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	133.200,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	39,71	55	94,71	1
UTE FUNDACION SSG	45,00	47	92,00	2
IFORMA SERVICIOS EDUCATIVOS SL	22,50	55	77,50	3
CORE NETWORKS SL	0,13	34	34,13	4

LOTE N.º 32:

SERVICIOS INFORMÁTICOS PAVÓN S.L.

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad, teniendo en cuenta que se

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 16/20



MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==



presupuesta una partida de beneficio industrial amplia que alcanza casi un 15% y pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.”. De acuerdo con ello, la Mesa admite el informe y entiende como justificado el bajo nivel del precio.

ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “Atendiendo a las alegaciones y al estudio de los datos aportados por la entidad, teniendo en cuenta que se presupuesta una partida de beneficio industrial amplia que alcanza casi un 15% y pese al ahorro que entraña su oferta, esta no pone en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.”. De acuerdo con ello, la Mesa admite el informe y entiende como justificado el bajo nivel del precio.

Por tanto, incorporadas estas entidades a las empresas admitidas para la clasificación de oferta, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **SERVICIOS INFORMÁTICOS PAVÓN S.L.** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán, en la forma prevista en la Cláusula 7.2 del PCAP, al licitador SERVICIOS INFORMÁTICOS PAVÓN S.L., para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

LOTE N.º	32	AED-SE-04-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	469.800,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
SERVICIOS INFORMATICOS PAVON SL	45,00	55	100,00	1
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	44,78	55	99,78	2
IFORMA SERVICIOS EDUCATIVOS SL	36,94	55	91,94	3
CORE NETWORKS SL	36,74	55	91,74	4
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L.	34,70	55	89,70	5
UTE FUNDACION SSG	42,54	47	89,54	6
DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS SL	35,82	52	87,82	7
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA SL	30,78	55	85,78	8
CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR SA	34,14	47	81,14	9

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 17/20





Posteriormente se pasa a estudiar los informes técnicos relativos a la solvencia técnica y/o habilitación profesional de la FPE, de los que se extraen las siguientes conclusiones:

LOTES N.º 11 Y 19: ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE concluye que “De acuerdo con lo señalado en las Observaciones y con base en la documentación aportada por la entidad, se concluye que **NO QUEDA ACREDITADO SUFICIENTEMENTE** para las acciones formativas IFCD05, IFCD06 y IFCD49, el cumplimiento, por parte del personal formador del requisito de habilitación profesional.”.

Visto el informe, la Mesa acuerda que debe requerirse a la entidad documentación justificativa conforme lo expuesto en dicho informe. Asimismo la Mesa, acuerda que se le deberá requerir a la entidad toda la documentación que recoge el acta de fecha 9 de mayo de 2022, relativo a la sesión 3ª de la mesa de contratación, en el que se determinaba lo siguiente:

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

- Conforme al **ANEXO XIV del PCAP**, la solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por el **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de según el lote, lote 11, 22.200,00 euros y lote 19, 22.200,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==	PÁGINA 18/20



MTx+6rAOIMQKYaNgaRcqyQ==



Esta entidad aporta las cuentas anuales del año 2017, último año de depósito e inscripción de las cuentas, sin embargo no se puede considerar el año 2017 dentro de los 3 últimos ejercicios, ya que estos se consideran 2018, 2019 y 2020. Por tanto, debe aportar cuentas anuales debidamente inscritas en el registro mercantil de cualquiera de los 3 últimos ejercicios.

- **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores**

- **Otros Requisitos:**

- 1. **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.**

Características del Personal formador: Conforme a lo previsto los apartados 4.3 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las especialidades formativas objeto de contratación, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. De la misma manera en caso de programas formativos no conducentes los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catalogo de Especialidades Formativas del Servicio Publico de Empleo Estatal.

Deberá contar en cada una de las especialidades formativas que compongan el Lote, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

a) Personal formador que reúna los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad y/o Programa Formativo no conducente, en numero suficiente para garantizar la continuidad de las acciones formativas sin interrupción, cubriendo las ausencias y bajas por enfermedad.

b) En el caso que sea adjudicado un lote que se componga de tres o mas especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o mas lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal formador, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá estar cualificado para impartir las acciones formativas, siendo en su caso requerido:

a) Para especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el real decreto regulador del certificado de profesionalidad en cuestión. En cualquier caso, sera requisito que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y teniendo en cuenta la

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN MARTA NOVAL MENENDEZ	FECHA	27/06/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 19/20



MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==



Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

b) *Para la impartición de programas formativos se exigirá la competencia docente establecida en el Real Decreto 34/2008, la recogida en regulación dicho programa y la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.*

La documentación aportada se remite al Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo, órgano técnico que asesora a la Mesa, para su informe.

A las trece y treinta horas (13:30 h.) del día 7 de junio de 2022, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Arturo Caballero Holguín

LA SECRETARIA,
Marta Noval Menéndez

Código Seguro de verificación:MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ARTURO CABALLERO HOLGUIN	FECHA	27/06/2022
	MARTA NOVAL MENENDEZ		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==	PÁGINA 20/20



MTx+6rAOIMQKYaNgaRcgyQ==